

LEY 7.082

Otórgase a la Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas (F.A.C.E.), por el término de cinco años, el usufructo de un lote ubicado en la playa de Punta Mogotes, en Mar del Plata.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar por el término de cinco (5) años, a la Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas (F.A.C.E.), el usufructo gratuito del lote de playa Nº 12 de la playa Punta Mogotes, en Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, ubicado frente a su Colonia Veraniega "Santa Teresita".

Art. 2º Las mejoras que la entidad beneficiaria introduzca dentro del referido lote, quedarán a favor de la Provincia al finalizar el plazo de la autorización que se otorgue.

Art. 3º La presente ley comenzará a regir a partir de la temporada 1965/1966.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Juan Angel Arana,
Secretario de la C. de DD.

PEDRO JOSÉ CANTELMÍ.

Ricardo A. Cucchi Lagrava,
Secretario del Senado.

La Plata, 20 de octubre de 1965.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

A. R. FUERTES.

Decreto 9.049.

Registrada bajo el número siete mil ochenta y dos (7.082).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Monacelli Erquiaga, entrado en Diputados el 24 de junio de 1965.

Aprobado el 9 de setiembre de 1965.

Sancionada en el Senado el 7 de octubre de 1965.

Promulgada el 20 de octubre de 1965.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 29 de octubre de 1965.